



ACCIÓN CONJUNTA DE LAS IGLESIAS

REGLAMENTO

*Enmendado y aprobado por la Junta Directiva
Diciembre 2022*

Artículo 1 – Organización y principios

ACT Alianza – Acción Conjunta de las Iglesias (en adelante, “ACT Alianza”) es una alianza mundial de iglesias protestantes y ortodoxas y organizaciones relacionadas con la iglesia que participan en el trabajo humanitario, de desarrollo y de la defensa de causas en el mundo para crear un cambio positivo y sostenible en las vidas de las personas pobres y marginadas independientemente de su religión, política, género, orientación sexual, raza o nacionalidad. ACT Alliance es una asociación sin fines de lucro que se rige por sus estatutos y está registrada en Ginebra, Suiza, de conformidad con el artículo 60¹ y siguientes del Código Civil suizo. ACT Alianza tiene una descentralizada ubicada en diferentes países.

El “Documento de fundación” de ACT Alianza de febrero de 2009, es el documento fundamental de ACT Alianza. Describe la visión, misión, objetivos y compromisos de los miembros de ACT. El documento proporciona detalles de los criterios y obligaciones de los miembros de ACT, las funciones y responsabilidades de la secretaría de ACT, la Junta Directiva y el Comité Ejecutivo, entre otros temas. Los Estatutos y el Reglamento de ACT Alianza lo complementan.

Declaración de visión

Unida en la tarea cristiana de manifestar el amor incondicional de Dios por todas las personas, ACT Alianza trabaja por una comunidad mundial donde toda la creación de Dios viva con dignidad, justicia, paz y pleno respeto de los derechos humanos y el medio ambiente.

Declaración de misión

Como iglesias y organizaciones relacionadas con las iglesias, trabajamos juntos por un cambio positivo y sostenible en la vida de las personas afectadas por la pobreza y la injusticia, mediante una acción coordinada y efectiva en el ámbito de la asistencia humanitaria, el desarrollo y la defensa de causas.

Declaración de compromiso

Los miembros de ACT Alianza están unidos por varios valores fundamentales que se basan en nuestra fe cristiana y orientan nuestro trabajo humanitario, de desarrollo y de defensa de causas. Estos valores están reflejados en los documentos de ACT Alianza sobre la misión, concretamente los Estatutos, la Declaración de misión y el Reglamento.

Artículo 2 – Objetivos del Reglamento

Los presentes Estatutos tienen por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Alianza para lograr la mayor transparencia, eficacia, motivación, supervisión y control con respecto a las funciones de gestión y representación de los intereses de la alianza del consejo de administración.

¹ Arte. 60: 1 Las asociaciones con un propósito político, religioso, científico, cultural, caritativo, social o de otro tipo no comercial adquieren personalidad jurídica tan pronto como su intención de existir como entidad corporativa se desprende de sus estatutos. 2 Los estatutos deben hacerse por escrito e indicar los objetos de la asociación, sus recursos y su organización.

Artículo 3 – Calidad y responsabilidad

Hay una serie de normas y compromisos generales que todos los miembros de ACT están obligados a cumplir, independientemente de sus áreas de trabajo. Los miembros de ACT Alianza son signatarios de todas las normas obligatorias de ACT según lo establecido en el Marco de Responsabilidad y Calidad de ACT. Incluyen, entre otros el Código de Conducta (principios del Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las ONG), el Código de Buenas Prácticas de ACT, la Norma Humanitaria Esencial (CHS) y de la Carta Humanitaria y Normas Mínimas para la Respuesta Humanitaria (Esfera).

Cada miembro de ACT tiene plena responsabilidad por su trabajo y rinde cuentas a su propia Junta Directiva. A nivel mundial, la secretaría de ACT facilita y coordina el trabajo de los miembros de ACT para lograr los objetivos y funciones de ACT Alianza. La secretaría de ACT es, a través de su secretario general, responsable ante la Junta Directiva de ACT. Los grupos de referencia de ACT y las comunidades de práctica apoyan a la alianza en las áreas de asistencia humanitaria, desarrollo y defensa de causas, operando de acuerdo con los procedimientos de ACT Alianza. Los foros de ACT coordinan el trabajo de los miembros a nivel nacional y regional (donde existen) y fomentan la implementación de buenas prácticas.

Artículo 4 – Membresía

Los estatutos de ACT rigen los principios y criterios generales relacionados con la membresía de ACT, incluida la admisión, suspensión y exclusión. Un Comité de Membresía y Nominaciones considerará todas las solicitudes y hará recomendaciones a la Junta Directiva para su aprobación. La Junta Directiva tiene derecho a rechazar cualquier solicitud de membresía. La membresía de ACT Alliance entra en vigor una vez que la organización solicitante firma el acuerdo de membresía u observador.

Cuando una iglesia tiene su propio departamento o ministerio especializado para asistencia humanitaria y/o desarrollo, se prefiere que el departamento o ministerio represente a la Iglesia en ACT Alianza.

Artículo 5 – Estructura de gobierno de ACT Alianza

a. Objetivos de la estructura de gobierno

La estructura de gobierno y gestión ha sido desarrollada para posibilitar que ACT Alianza cumpla sus objetivos generales. Además, esta estructura:

- Permitirá a ACT Alianza y al personal abordar de manera adecuada los requisitos y necesidades específicos de la labor humanitaria, de desarrollo y de defensa de causas según su naturaleza, garantizando al mismo tiempo la coherencia y la profesionalidad.
- Pertenece por igual al hemisferio norte y al hemisferio sur.
- Tendrá en cuenta la obligación de garantizar una buena administración de los fondos reduciendo al mínimo los costes de la estructura de gobierno y gestión.
- Promoverá:
 - la participación de miembros de todas las regiones;
 - la participación de las mujeres y jóvenes;

- la propiedad de ACT Alianza;
- el compromiso con ACT Alianza;
- la coherencia y la interrelación de la labor humanitaria, de desarrollo y de defensa de causas.

b. Junta Directiva

La Junta Directiva tiene la responsabilidad general de la gobernanza de ACT Alianza entre las asambleas generales.

La Junta Directiva está compuesta por veintidós personas de diferentes regiones con los conocimientos/competencias necesarios en el ámbito de la asistencia humanitaria, el desarrollo, los derechos humanos y la defensa de causas, la comunicación, las finanzas y el análisis político, y con experiencia en cooperación ecuménica. Se elegirá teniendo en cuenta el equilibrio de género y la representación regional. El secretario general actúa como miembro ex-oficio de la Junta Directiva.

Para formar parte de la Junta Directiva, el candidato debe tener fe cristiana y demostrar un compromiso activo en la vida de la alianza antes de ser nominado a la Junta Directiva. Además, el modelo de participación prioriza los principios de participación y capacidad sobre la representación regional. Los candidatos a moderador/a o vice moderador/a deben tener las calificaciones necesarias para moderar y dirigir la Junta Directiva y representar a la alianza.

La composición de la Junta Directiva debe incluir al menos:

Organismos globales (asientos permanentes):

- 1 representante del CMI
- 1 representante de la FLM, debido a su relación histórica como una organización matriz de ACT Alianza

Representación regional:

- 3 de África
- 3 de Asia
- 3 de Europa Occidental
- 1 de Europa Oriental y Central
- 3 de Mesoamérica, América del Sur y el Caribe
- 2 de América del Norte (EE. UU. y Canadá)
- 1 de los países del Pacífico, Australia y Aotearoa-Nueva Zelanda
- 1 de Oriente Medio
- 1 de los miembros globales

Representación de la Juventud:

- 2 puestos asignados a la juventud

Criterios de selección de los miembros de la Junta Directiva:

- La persona nominada debe ser empleada o formar parte de la junta de una organización miembro.
- La persona nominada debe haberse comprometido con la vida de la alianza².
- El miembro de ACT Alianza tiene que haber demostrado su compromiso con la vida de la alianza³.
- La persona nominada debe tener experiencia previa en cargos de personal superior, gestión o gobierno.
- La persona nominada ha de tener experiencia/competencia relevante por lo menos en tres de los siguientes campos: defensa de causas, desarrollo, labor humanitaria, comunicación, finanzas, recaudación de fondos, análisis político o experiencia en cooperación ecuménica.
- La persona nominada debe estar bien conectada con los miembros de la alianza y las estructuras ecuménicas de la respectiva región.
- La persona nominada debe dominar el inglés oral y escrito para poder comunicar con los otros miembros de la Junta Directiva y las demás partes interesadas que corresponda, tanto en las reuniones como entre una y otra, sin el apoyo de intérpretes, y poder leer documentos en inglés.
- Se alienta vivamente a las mujeres que reúnan esos requisitos a candidarse.
- Estar dispuesto a servir como moderador, vice moderador o tesorero es una ventaja.

Los puestos para los representantes de la Juventud en la Junta seguirán un criterio específico como se indica a continuación:

- Tener experiencia laboral o de voluntariado relevante, así como compromiso relacionado con el trabajo humanitario, de defensa de causas y/o desarrollo.
- Ser activo en algún nivel de ACT/red ecuménica (parroquia/iglesia/organización individual relacionada con un miembro de ACT).
- Ser nominado por un miembro de ACT y avalado por el foro correspondiente.
- Ser competente en inglés tanto escrito como hablado.
- Haber demostrado experiencia en liderazgo juvenil.
- Tener entre 18 y 26 años al momento de la elección.
- Provenir de diferentes regiones.

La selección de las personas para los puestos permanentes en la Junta difiere de la de los demás miembros de la Junta. El Consejo Mundial de Iglesias (CMI) y la Federación Luterana Mundial (FLM) nombrarán a las personas más adecuadas en sus organizaciones para formar parte de la junta. Se observa que en general es de buen gobierno tener una rotación en el directorio, pero las personas que ocupan puestos permanentes no estarán sujetas al límite de términos, a diferencia de los otros 20 miembros de la junta.

e. Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo supervisa la implementación de la política y ejerce la responsabilidad de las decisiones de membresía y financieras entre las reuniones de la Junta Directiva. El Comité Ejecutivo informa a la Junta

² La participación en la vida de la alianza a nivel individual podría incluir ejemplos como la participación personal en comunidades de práctica, grupos de referencia, órganos de gobierno, coordinación de foros, etc.

³ La participación en la vida de la alianza a nivel de miembro podría incluir ejemplos como la participación activa en un Foro ACT relevante, la implementación o financiación de una Apelación ACT, la representación del personal en las comunidades de práctica, los grupos de referencia, los órganos de gobierno, la organización de eventos, la prestación de adscripciones etc.

Directiva mediante el informe anual a la Junta Directiva y mediante el envío de actas de las sus reuniones a todos los miembros de la Junta Directiva.

Un Comité Ejecutivo no puede incluir a más de una persona de una organización miembro. Las decisiones del Comité Ejecutivo deben alcanzarse, en la medida de lo posible, mediante el consenso.

Elección al Comité Ejecutivo

Se procurará mantener un equilibrio entre el hemisferio norte y el hemisferio sur.

Frecuencia

El Comité Ejecutivo se reunirá al menos una vez al año.

f. Comité de Membresía y Nominaciones

El Comité de Membresía y Nominaciones aconseja a la Junta Directiva sobre cuestiones relativas a asuntos de membresía y prepara las listas de nominaciones para las elecciones a la Junta Directiva.

Funciones con respecto a los miembros

El Comité de Membresía y Nominaciones aconsejará a la Junta Directiva con respecto a la membresía. En particular, desempeñará las siguientes funciones:

- a. Establecer procedimientos adecuados para las solicitudes de adhesión y las sanciones a los miembros, e informar a la Junta Directiva sobre cuestiones que se deriven de estos mecanismos.
- b. Examinar todas las solicitudes de adhesión, y formular recomendaciones a la Junta Directiva en cuanto a si las organizaciones que solicitan la membresía deben ser aceptadas.
- c. Recibir y responder a las quejas sobre los miembros, siguiendo los procedimientos acordados por la Junta Directiva.
- d. Hacer recomendaciones a la Junta Directiva sobre cualquier sanción específica que deba adoptarse contra un miembro, según el procedimiento acordado.

Funciones con respecto a las candidaturas

Preparar listas de candidaturas para todas las elecciones a la Junta Directiva y al Comité Ejecutivo. Las listas se basarán en los criterios señalados bajo el apartado *Composición* tanto de la Junta Directiva como del Comité Ejecutivo.

Si un miembro del Comité de Membresía y Nominaciones desea presentarse a la elección de un cargo en la Junta Directiva, debe renunciar al comité y ser reemplazado por otro miembro de la asamblea general.

Frecuencia

El Comité de Membresía y Nominaciones se reunirá siempre que sea necesario, generalmente a través de medios televisuales u otros medios electrónicos o virtuales en los que los participantes puedan comunicarse simultáneamente con todos los demás participantes. El Comité se reunirá al inicio de la asamblea general y de la Junta Directiva para preparar las listas pertinentes para la elección.

e. Principios rectores para todas las nominaciones y elecciones dentro de la Alianza ACT

1. El Comité de Membresía y Nominaciones debe buscar oportunidades para la participación de tantos miembros de ACT Alianza como sea posible. Una persona debe ser nominada por su organización y aprobada/avalada por el foro nacional y/o regional correspondiente. Una vez elegida, la persona representa a la región en su conjunto.
2. Todas las nominaciones y elecciones deben basarse en las competencias necesarias de cualquier persona nominada.
3. La membresía en la Junta Directiva, Comité Ejecutivo o grupo asesor terminará si una persona termina su empleo/asociación con esa organización miembro. Si una persona renuncia a su cargo en la Junta Directiva, se le pedirá a la región de donde proviene la persona que designe un reemplazo. Se establecerá un procedimiento para que la región designe al reemplazo.
4. El Comité de Membresía y Nominaciones al proponer una lista de candidatos, en la medida de lo posible, buscará un equilibrio basado en el género, la iglesia/ministerio especializado, la geografía y las competencias profesionales.
5. Los nominados deben tener suficientes conocimientos del idioma inglés para comunicarse con su respectivo consejo/comité/grupo asesor en y entre reuniones sin el apoyo de intérpretes y ser capaz de leer documentos en inglés.

Artículo 6 - Estructura de gestión, coordinación y asesoramiento de la Alianza ACT**a. Grupos consultivos**

La Junta Directiva puede designar a grupos consultivos, que no forman parte de la estructura de gobierno, para servir a la Junta Directiva o al Comité Ejecutivo. Puede delegar la autoridad para establecer dichas estructuras en el Secretario General de acuerdo con las políticas relevantes establecidas por la Junta Directiva. Estos grupos estarán integrados por representantes de los miembros, entre quienes puede haber miembros de la Junta Directiva o del Comité Ejecutivo. Antes de establecer un grupo consultivo, es necesario garantizar la financiación para cubrir sus costes. El papel y las funciones de las estructuras consultivas se guiarán por las políticas pertinentes establecidas por la Junta Directiva.

La categoría de los grupos consultivos puede incluir:

- Un comité de finanzas

b. Foros nacionales y regionales

Los foros nacionales y regionales desempeñarán un papel crucial en la comunicación bidireccional entre los miembros y el gobierno de la alianza. Se espera que los miembros de la Junta Directiva y del Comité Ejecutivo lleven a las reuniones aportaciones de los miembros de la región que representan y luego informen a las regiones a través de los foros nacionales y regionales.

El papel y las funciones de los foros nacionales y regionales se guiarán por las políticas pertinentes establecidas por la Junta Directiva.

c. Secretaría de ACT Alianza

Habrá una secretaría dirigida por un secretario general que será responsable ante la Junta Directiva. El secretario general será el principal portavoz de ACT Alianza.

El mandato del secretario general será de seis (6) años, renovable una vez (6 X 2=12) por un mandato total de doce años. En circunstancias extraordinarias, la Junta Directiva podrá determinar que sea aconsejable una prórroga adicional del mandato del secretario general más allá de este límite. Si se toma esta determinación, la Junta directiva, por mayoría de dos tercios de los votos, extenderá el mandato del secretario general más allá de los 12 años habituales (2 X 6 = 12).

La secretaría de ACT Alianza trabajará con sus miembros para lograr los objetivos y llevar a cabo las funciones de ACT Alianza, a saber:

1. Desarrollar la capacidad de sus miembros para que ejecuten programas de desarrollo y de defensa de causas de alta calidad y eficacia, y puedan responder rápida y eficazmente a situaciones de emergencia.
2. Promover la cooperación de sus miembros en la labor humanitaria, de desarrollo y de defensa de causas mediante foros nacionales y/o regionales, iniciativas mundiales específicas y otros medios.
3. Facilitar la respuesta de los miembros a emergencias mediante solicitudes de ayuda coordinadas y la implementación de la ayuda a través de foros nacionales o regionales (siempre que sea posible).
4. Promover el estricto cumplimiento del Código de buenas prácticas de ACT Alianza y de otros códigos y normas de los que ACT Alianza es signataria.
5. Promover la visibilidad de ACT Alianza mediante comunicaciones coordinadas, y garantizar el cumplimiento de la política de marca compartida de ACT Alianza.
6. Participar activamente en debates e iniciativas internacionales sobre temas de desarrollo, asistencia humanitaria y defensa de causas.